



DECRETO N° 0791

NEUQUÉN, 26 SEP 2018

VISTO:

El Expediente OE N° 5015-M-18, originado en la Solicitud N° 53653 -Serie D-, y el proyecto de decreto efectuados por la Dirección General de Administración de Contrataciones de Suministro -Subsecretaría de Hacienda-; y

CONSIDERANDO:

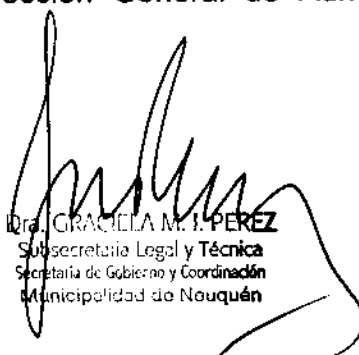
Que mediante dicha Solicitud se requiere la ampliación de las Órdenes de Compra N°s. 1272/17 sobre contratación del Seguro de Accidente de Riesgo de Trabajo durante el mes de agosto de 2018, y 1273/17 sobre la contratación del Seguro de Vida Optativo (Titular y Cónyuge) por los meses de mayo y junio de 2018, para el personal de la Municipalidad de Neuquén;

Que lo requerido es en virtud de la Nota N° 175/18 de la Dirección Control y Liquidaciones -Dirección General de Contabilidad-, en la cual, con el aval de la Contaduría Municipal, se informa que las Órdenes de Compra mencionadas se encuentran con saldo insuficiente para liquidar los pagos relativos al mes de agosto de 2018 y a los meses de mayo y junio de 2018, respectivamente;

Que la firma Provincia Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A. comunicó que la alícuota para el mes de agosto de 2018 sería de 2,88%;

Que la Dirección General de Administración de Contrataciones de Suministro solicita que se realice la contratación de la firma Provincia Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A. a fin de ampliar la Orden de Compra N° 1272/17 para la cobertura del Seguro de Accidente de Riesgo de Trabajo durante el mes de agosto de 2018, y de la firma Colón Compañía de Seguros S.A. para la ampliación de la Orden de Compra N° 1273/17 sobre la cobertura del Seguro de Vida Optativo (Titular y Cónyuge) durante los meses de mayo y junio de 2018; en virtud de que ambas Órdenes resultaron insuficientes dado que el monto en ellas expresado era una estimación, siendo que no se conocía con certeza la masa salarial de esos meses; con encuadre en las excepciones previstas en el Artículo 3º, Inciso 2), Puntos c) y h), de la Ordenanza N° 7838 y en los Artículos 72º, Puntos b) y e), y 73º, Inciso 3), del Anexo I del Decreto N° 0425/14 -Reglamentario del Régimen de Contrataciones-;

Que por Pase N° 1094/18, la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección General de Administración Financiera-


Dra. GRACIELA M. I. PÉREZ
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

informa que se cuenta con crédito presupuestario para lo requerido;

Que la División de Compras Directas Inmediatas y Seguros, con la intervención de la Dirección Compras Directas y del señor Secretario de Economía y Hacienda, remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho a los efectos del dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) AUTORIZAR y APROBAR la Contratación Directa de las firmas ----- **PROVINCIA ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.**, para la ampliación de la Orden de Compra Nº 1272/17 sobre la cobertura del Seguro de Accidente de Riesgo de Trabajo con una suma fija mensual por empleado de \$ 0,60, con destino al fondo fiduciario para enfermedades profesionales, y una alícuota variable de 2,88% para el personal de este Municipio, durante el mes de agosto de 2018, por un monto total de **PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS (\$ 2.456.700.-)**; y **COLÓN COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** para la ampliación de la Orden de Compra Nº 1273/17 sobre la cobertura del Seguro de Vida Oportivo (Titular y Cónyuge) con una tasa variable de 0,00060 para el personal de la Municipalidad de Neuquén, durante los meses de mayo y junio de 2018, por la suma total de **PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000.-)**; con encuadre en las excepciones previstas en el Artículo 3º), Inciso 2), Puntos c) y h), de la Ordenanza Nº 7838 y en los Artículos 72º), Puntos b) y e), y 73º), Inciso 3), del Anexo I del Decreto Reglamentario del Régimen de Contrataciones Nº 0425/14; de acuerdo a lo solicitado por la Dirección General de Administración de Contrataciones de Suministro, con el aval del señor Secretario de Economía y Hacienda, y a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

Artículo 2º) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Hacienda -Dirección de ----- Tesorería-, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar las sumas dispuestas en el Artículo 1º) del presente, con cargo a la partida respectiva del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Gobierno y Coordinación; y de Economía y Hacienda.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**
///ja.-

ES COPIA



Dña. GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

FDO) QUIROGA
BERMÚDEZ
ARTAZA.-

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición Nº 2203
Fecha ...05... 1 10... 12018..